



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
Y CIN-

y mistelar por menor, Acordo esta cū contr-  
maran los nombrados, en lo que sean experi-  
mentado algunos inconvenientes y prin-  
palmente en la de decadencia de dha denta  
por el abuso que à hauido en la duplicidad  
de venderse excediendose à los puertos q. esta  
tiene señalados siendo esto en notoria con-  
travencion de la d. Provision de 17. y veno-  
res del d. y p. m. Consejo de Castilla y contra  
la lex citada y Tenida Inteligencia del auto  
proveido por el d. l. Conde de Ricla n.º Casado.  
pues como de su contexto se inspecciona no fue  
el animo de d. l. desposar à esta cū del votto,  
ni ampliar el numero de las tabernas, si  
solo precixiba ciexas y regular vasso la que  
reperirivieran las Utilidades. On cuius ter-  
minos no es justo se continue. En este d. y p. m.  
maiormente quando se tiene consultado  
à la superioridad dando destino à l. producto  
de d. h. nombram.º. En caso de que no tenga  
à bien mantenerla en su posesion por lo  
que para no d. l. evento se ha expresado  
à asegurar la Concepcion de esta caudales:  
Acuerda que por los Cavallos Comunion

